



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01243

Asunto: Tiene Notificada por Conducta Concluyente, Reconoce Personería.

Se incorpora al proceso memorial contentivo de otorgamiento de poder realizado por la demandada Yamile Yaneth Herrera Torres. Por consiguiente, en virtud del **inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso**, se tiene notificada de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago el pasado 28 de septiembre de 2023, mediante conducta concluyente a **Yamile Yaneth Herrera Torres**, advirtiéndose que la notificación se entiende surtida desde que se notifique por estados de esta providencia. En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Así las cosas, de conformidad con el **artículo 5° de la Ley 2213 del 2022** se le reconoce personería para actuar al abogado **HOVER ARVEY HERRERA OSORIO**, como apoderado de la demandada, dentro de los términos del poder que le fue otorgado para dicho menester.

Aunado a lo anterior, se incorpora el recurso de reposición contra el mandamiento de pago aportado junto con el poder (Cfr. Archivo N°07), al cual se le dará trámite en el momento procesal oportuno. Se le concede acceso al expediente digital por intermedio de la secretaria del despacho a la dirección de correo electrónico hoverherrera@hotmail.com

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 27 octubre de 2023, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420c5d9f5fe67c646070bcbde091236246d35c4cba94faf6df7a68bcf808fa**

Documento generado en 26/10/2023 04:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>